

Case 20833 - Liberty Seguros - Informe audiencia de pruebas || Edi Calderon vs Dumian Medical || Reparación directa || Case 20833 || NLS

Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Mar 30/01/2024 14:36

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (16 KB)

APUNTES AUDIENCIA DE PRUEBAS LIBERTY - 2018-00293.docx;

Buen día,

El día de hoy, 30 de enero, en representación de Liberty asistí a la audiencia de pruebas del proceso descrito en el correo que antecede.

En esta audiencia se practicaron los testimonios de los Dres. Víctor Cardozo y Verónica Castaño, quienes fueron decretados a favor del Hospital San Vicente de Ferrer. Debido a problemas de conexión y a la agenda de los Dres. cuyo testimonio fue decretado a favor de Dumial, se suspendió la audiencia y se fijó fecha para su reanudación el próximo lunes **26 de febrero a partir de las 10:00 am.**

Tiempo tomado: 3.5 horas.

Adjunto apuntes tomados de las declaraciones de los médicos.

CAD: Por favor cargar el adjunto y este correo en PDF al Case 20833.

Aura: Por favor ayúdanos a conseguir el acta de la audiencia.

Gracias a todxs.

NICOLÁS LOAIZA SEGURA

COORDINADOR REGIONAL

SUROCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

+57 301 4296553

nloaiza@gha.com.co



De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 29 de enero de 2024 15:30

Para: j03advivobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03advivobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: nandocalderon15@gmail.com <nandocalderon15@gmail.com>; sorayabaronrojo@gmail.com <sorayabaronrojo@gmail.com>; marioalfonsocm@gmail.com <marioalfonsocm@gmail.com>; Jhon Edward Martinez <jhonmartinez@grupo3abogados.com.co>; contacto@grupo3abogados.com.co

<contacto@grupo3abogados.com.co>; linamarcela55 <linamarcela55@hotmail.com>;
juridico@dumianmedical.net <juridico@dumianmedical.net>; juridico@hsvf.gov.co <juridico@hsvf.gov.co>;
ventanillaunica@hsvf.gov.co <ventanillaunica@hsvf.gov.co>; morafe1@hotmail.com <morafe1@hotmail.com>;
juridico@hospitalsanvicenteferrer.gov.co <juridico@hospitalsanvicenteferrer.gov.co>;
Notificacionesjudicialeslaequidad <notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>; David Uribe
<David.Uribe@laequidadseguros.coop>; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
<notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; astudilloabogados <astudilloabogados@gmail.com>; Jacqueline
Romero <Claudia@astudilloabogados.com>; Viviana Eugenia Agredo Chicangana
<vagredo@procuraduria.gov.co>; Laura Hernández <laurahernandezabogada@hotmail.com>; Leydi Johanna Uribe
Molina <luribem@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Oscar Orlando
Rivera Molina <oriveram@cendoj.ramajudicial.gov.co>; vartunduat@cendoj.ramajudicial.gov.co
<vartunduat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad.: 2018-00293 Sustitución Poder Liberty Seguros || Edi Calderon vs Dumian Medical || Reparación
directa || Case 20833 || NLS

Señores

JUZGADO TERCERO (03) ADMINISTRATIVO DE BUGA
E.S.D.

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: EDI HERNANDO CALDERÓN y OTROS
Demandados: DUMIAN MEDICAL y OTROS
Llamado en G.: LIBERTY SEGUROS S.A.
Radicación: 76111-33-33-003-2018-00293-00

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN

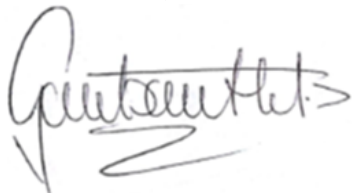
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de **LIBERTY SEGUROS S.A.**, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022 y la Ley 2080 de 2021, por este medio radico sustitución de poder.

Datos del apoderado sustituto

El abogado Nicolás Loaiza Segura podrá ser contactado al correo nloaiza@gha.com.co y/o celular 3014296553.

Agradezco confirmar recibido.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.